

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Disposición

1 (dilici o)		

Referencia: EX-2023-138728194-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-138728194-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

### CONSIDERANDO:

Número:

Que por las presentes actuaciones la firma PANALAB S.A. ARGENTINA solicita la reinscripción de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 58.881 y N° 58.866.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribucionesconferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 58.881 vigencia hasta el 19/12/2028 y N° 58.866 vigencia hasta el 11/12/2028; de titularidad de la firma PANALAB S.A. ARGENTINA

ARTICULO 2°. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, los Certificados actualizados N° 58.881 y N° 58.866, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose las versiones anteriores.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

## EX-2023-138728194-APN-DGA#ANMAT

sb

ab